



3729
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Oficina Administrativa de Cobro Coactivo



11-20002.6-116

Bogotá, D. C.,

2015 ACO 27 A 10:48

007026

CORREO CERTIFICADO

Señores

PROCESOS GRAFICOS S.A.S.

Carrera 22 No. 71 A 43 T. 3472047

Atn. Señor GAMBA GUATAQUIRA GERMAN

Representante Legal

Ciudad

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo **3729/13** adelantado en contra de la sociedad **PROCESOS GRAFICOS S.A.S.** identificada con el **NIT 860.532.969**

La presente comunicación tiene como fin, de conformidad con lo estatuido en el **Artículo 521 del C. P. C., CORRERLE TRASLADO** de la Liquidación de la Obligación contenida en la **Resolución de Determinación de Deuda No. 0708 del 19 de marzo de 2013**, efectuada dentro del proceso de ejecución en Referencia. Para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que cuenta con el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la presente para que formule las objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la norma citada.

Cordial saludo,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: Lo enunciado en (2) folios

Elaboró y Proyectó: Ana Victoria Peñaloza Granada

Avenida Carrera 50 No.26-51 Piso 2
Teléfono: 4377630 / 3241900 ext 106074 / 75
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



AUTO DEL 12 DE AGOSTO DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3729/13 ADELANTADO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PROCESOS GRAFICOS S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT 860.532.969”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008**, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el artículo **826 del Estatuto Tributario** y la **Resolución No. 2241 del 11 de agosto de 2015**, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 0560 del 17 de diciembre de 2013**, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **3729/13** adelantado en contra de la sociedad **PROCESOS GRAFICOS S.A.S.** identificada con el **NIT 860.532.969**, este Despacho realiza la liquidación de la obligación contenida en la **Resolución de Determinación de Deuda No. 0708 del 19 de marzo de 2013** (fis. 8-9 exp), Título Ejecutivo base de esta ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos **521 y 393** del Código de Procedimiento Civil.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la **Resolución de Determinación de Deuda No. 0708 del 19 de marzo de 2013**.

Título:

Resolución de Determinación de Deuda No. 0708 del 19 de marzo de 2013

Valor de Resolución:

UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.952.000) PESOS M/CTE.

Valor Certificación expedida por el Grupo de Recaudo el 18 de junio de 2013:

UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.952.000) PESOS M/CTE, por concepto de capital, más los intereses moratorios generados al 18 de junio de 2013.

Valor a liquidar:

Elaboró y Proyectó: Ana Victoria Peñaloza Granada

Avenida Carrera 50 No.26-51 Piso 2
Teléfono: 4377630 / 3241900 ext 106074 / 75
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

107
Estamos cambiando el mundo



AUTO DEL 12 DE AGOSTO DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3729/13 ADELANTADO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PROCESOS GRAFICOS S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT 860.532.969”

UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.952.000) PESOS M/CTE

Periodo de Liquidación:

Desde el día 18 de junio de 2013 al 13 de agosto de 2015.

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (tasa de interés de usura certificada por la Superintendencia Financiera, procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor del Capital:	\$1.952.000
Valor de intereses moratorios con Corte al 13 de agosto de 2015	\$3.089.592
TOTAL:	\$5.041.592

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:	\$ 0
Valor Honorarios Curador:	\$ 0
Valor Honorarios Secuestre:	\$ 0
Valor Honorarios Peritos:	\$ 0
Gastos de Correspondencia	\$ 20.000
Valor investigación de bienes	\$ 130.000
TOTAL:	\$ 150.000

RESUMEN:

Total liquidación de la obligación:	\$5.041.592
Total liquidación costas procesales:	\$ 150.000

GRAN TOTAL **\$5.191.592**

Valor Total de la Liquidación:

CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$5.191.592) PESOS M/CTE a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la

Elaboró y Proyectó: Ana Victoria Peñaloza Granada



AUTO DEL 12 DE AGOSTO DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3729/13 ADELANTADO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PROCESOS GRAFICOS S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT 860.532.969”


obligación contenida en la **Resolución de Determinación de Deuda No. 0708 del 19 de marzo de 2013**, sin perjuicio de los intereses que se sigan causando hasta el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a la Ejecutada, **PROCESOS GRAFICOS S.A.S.** identificada con el **NIT 860.532.969**, para que dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 521 del C. P. C.**, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

